



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 03/2019 (EXPTE. 1343/2019)

### **MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

##### **SR. ALCALDE- PRESIDENTE:**

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ.

##### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

D. DÁMASO VEGA SÁNCHEZ.  
DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ.  
DÑA. LIBRADA DEL PINO GONZÁLEZ SUÁREZ  
DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.  
DÑA. SEBASTIANA FRANCISCA RAMOS MELIÁN.  
D. CRISTOPHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.  
DÑA. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES  
DÑA. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

##### **PARTIDO AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (AS-NC).**

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO  
DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO.  
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ  
DÑA. MARÍA ÁFRICA CABRERA OTEL.

##### **SUBGRUPO MIXTO PROYECTO SOMOS (P. SOMOS)**

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO.

##### **SUBGRUPO MIXTO PARTIDO FÓRUM DRAGO (F.D.)**

D. JOSÉ LÓPEZ FABELO.  
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

##### **SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR (P.P.)**

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS.  
DÑA. MARÍA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.

##### **SUBGRUPO COALICIÓN CANARIA (C.C.)**

D. JUAN JOSÉ GIL MÉNDEZ.

##### **MIEMBROS NO ASISTENTES:**

DÑA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ  
DÑA. FAYNA GONZÁLEZ GARCÍA.

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ**  
(Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y siete minutos, del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Díaz Sánchez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora de Fondos doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO CONTRA LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO.**

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Plan de Accesibilidad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo contra la violencia intragénero, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Desde el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en el inicio de esta sesión plenaria queremos manifestar, una vez más, nuestra repulsa ante la violencia machista. Trasladando a las personas que nos acompañan en este pleno y al resto de la ciudadanía unos minutos de reflexión y concienciación sobre esta lacra social.*

*Hoy hace 56 días que comenzamos este nuevo año de 2019. Hoy el número de mujeres asesinadas por violencia de género asciende a 10 víctimas, una por semana. Diez mujeres que son víctimas directas y con ellas, muchas otras víctimas como son los /as huérfanos, las madres, padres, familiares y amistades que sufren el dolor desgarrador de arrancar de sus vidas a una hija, una hermana, una madre, una amiga...*

*Ninguna agresión machista debe quedar sin respuesta institucional, legal, ni social. Por ello seguimos desde esta corporación reflexionando sobre entre otros aspectos en que estamos fallando como sociedad para que el machismo, cuna y semilla de esta violencia, siga impregnado en nuestras vidas, siga firmemente apoyado en los estereotipos sexistas y siga latente en el mito del amor romántico.*

*Las estadísticas oficiales dicen que un 12,5% de las mujeres mayores de 16 años sufrimos violencia física o sexual y que una de cada cuatro adolescentes padece violencia psicológica. Estos son datos si, aparentemente fríos, como la mayoría de las estadísticas. Detrás de ellos, están miles de mujeres con nombres y apellidos, que no son más que la manifestación de una sociedad educada en patrones sexistas y desiguales que se perpetúan.*

*Por ello, necesitamos cambios educativos, culturales y estructurales que fomenten modos de relación y convivencia entre mujeres y hombres más justos e igualitarios. Debemos exigir medidas efectivas contra este goteo de crímenes machistas. Entendemos que sólo la puesta en marcha de medidas de prevención y atención de manera transversal, aportando los recursos humanos, materiales y económicos adecuados y suficientes, es el camino en parte para erradicar esta lacra social.*

*Aun así, nada de esto tendrá ese anhelado final en erradicar la violencia, si una sociedad democrática como la nuestra queda pasiva ante esta situación. Por eso, necesitamos de todos los medios y sobre todo, del compromiso individual y colectivo para eliminar la violencia machista de nuestras vidas.*

*A continuación, procedemos a nombrar a las víctimas mortales por violencia de género en nuestro país en este mes de febrero:*

- 03/02/2019: Santa Cruz de Tenerife. Mujer de 60 años y fue brutalmente golpeada hasta matarla por su pareja de 58 años, que trató posteriormente de suicidarse con barbitúricos.
- 08/02/2019: Alcalá de Henares (Madrid). Una mujer de 21 años. Su novio, de 42 años la asesino a puñaladas en la espalda, la descuartizado y guardo su cuerpo en un arcón.
- 09/02/2019: Planes (Alicante). Una mujer de 29 años fue golpeada y degollada por su pareja de 34 años que trató de fingir que era un suicidio. Deja 5 hijos menores, entre ellos un bebé de 3 meses.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Por último, por todas las víctimas, solicitamos un minuto de silencio.*

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.

### **A) PARTE DECISORIA.**

#### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

- Pleno Sesión Ordinaria de 28 de enero de 2019 (nº 02).

Sometida a votación la referida acta, se aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**Antes de iniciar el debate de los siguientes dos puntos 3.1 y 3.2 el pleno por unanimidad acuerda debatirlos conjuntamente ya que se trata de temas íntimamente vinculados, sin perjuicio de su votación separada ya que son dos puntos diferenciados.**

#### **3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.**

**3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº. 02/2019 DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 1257/2019).**

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de febrero de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el día 19, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Sra. Concejala-Delegada del área de Economía y Hacienda, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (121.713,74€), cuyos datos se describen a continuación:*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| Nº ENTRADA  | FECHA      | Nº DE FRA        | FECHA      | IMPORTE  | TERCERO   | NOMBRE                           | PROG | ECON  |
|-------------|------------|------------------|------------|----------|-----------|----------------------------------|------|-------|
| F/2018/1237 | 17/04/2018 | 024/2018         | 16/04/2018 | 398,68   | B76280163 | METAL MESAN                      | 1531 | 22199 |
| F/2018/1276 | 19/04/2018 | 05410-B          | 19/04/2018 | 252,52   |           | NIEVES SANTANA, JOSE             | 3300 | 22602 |
| F/2018/1457 | 07/05/2018 | LPA75662         | 02/05/2018 | 728,21   | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL             | 3420 | 22106 |
| F/2018/1458 | 07/05/2018 | LPA75663         | 02/05/2018 | 64,20    | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL             | 3420 | 22799 |
| F/2018/1520 | 06/06/2018 | 2                | 16/05/2018 | 144,00   |           | ESPINO GUEDES, JUAN              | 3380 | 22699 |
| F/2018/1528 | 18/05/2018 | 05432-B          | 17/05/2018 | 424,79   |           | NIEVES SANTANA, JOSE             | 3300 | 22602 |
| F/2018/1536 | 21/05/2018 | 3 000038         | 21/05/2018 | 778,96   | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL    | 1320 | 22799 |
| F/2018/1729 | 11/06/2018 | FC3800520 -13    | 22/05/2018 | 986,73   | B35450758 | AZUDTURIS S.L. (RENAULT)         | 9200 | 21400 |
| F/2018/1740 | 12/06/2018 | Emit- 2263       | 12/06/2018 | 2.118,60 | B35767367 | SONIMAC S.L.                     | 4320 | 22799 |
| F/2018/1741 | 05/06/2018 | LPA76061         | 01/06/2018 | 1.077,07 | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL             | 3420 | 22106 |
| F/2018/1742 | 05/06/2018 | LPA76062         | 01/06/2018 | 64,20    | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL             | 3420 | 22799 |
| F/2018/1801 | 07/06/2018 | 035-2018         | 07/06/2018 | 58,15    |           | YOHAO MARINO VINENT              | 1720 | 22699 |
| F/2018/1883 | 02/07/2018 | Emit- 193        | 02/07/2018 | 963,00   | B35767417 | INVENTIA PLUS SL                 | 9200 | 21600 |
| F/2018/1885 | 02/07/2018 | 3 000053         | 02/07/2018 | 778,96   | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL    | 1320 | 22799 |
| F/2018/1991 | 09/07/2018 | A 180320         | 02/07/2018 | 250,12   | B35585611 | TRES DOBLES UVES                 | 9200 | 21600 |
| F/2018/2019 | 11/07/2018 | factura 271000   | 15/01/2018 | 263,20   | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 9200 | 62500 |
| F/2018/2020 | 11/07/2018 | factura 1549000  | 01/03/2018 | 58,56    | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 9200 | 22000 |
| F/2018/2021 | 11/07/2018 | factura 1821000  | 08/03/2018 | 78,14    | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 9200 | 22000 |
| F/2018/2022 | 11/07/2018 | factura 2045     | 15/03/2018 | 22,55    | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 9200 | 22000 |
| F/2018/2023 | 11/07/2018 | factura 1210000  | 16/02/2018 | 701,79   | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 9200 | 62300 |
| F/2018/2024 | 11/07/2018 | factura 1524000  | 27/02/2018 | 274,89   | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 9200 | 22000 |
| F/2018/2027 | 12/07/2018 | factura 1004000  | 07/02/2018 | 82,08    | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 4400 | 22000 |
| F/2018/2028 | 12/07/2018 | factura 781000   | 01/02/2018 | 4,66     | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 2310 | 22000 |
| F/2018/2029 | 12/07/2018 | factura 1526000  | 27/02/2018 | 22,20    | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 2310 | 22699 |
| F/2018/2047 | 27/06/2018 | 166/18           | 24/06/2018 | 374,50   | J76189034 | DAMASI S.C.P                     | 3380 | 22699 |
| F/2018/2051 | 26/06/2018 | ST/75.869        | 18/06/2018 | 553,73   | A08537300 | SPEC, SA                         | 9200 | 21600 |
| F/2018/2054 | 28/06/2018 | 165/18           | 24/06/2018 | 321,00   | J76189034 | DAMASI S.C.P                     | 3380 | 22799 |
| F/2018/2062 | 02/07/2018 | 367              | 22/06/2018 | 2.000,00 |           | MARRERO GONZALEZ, JOSE           | 2310 | 22105 |
| F/2018/2080 | 03/07/2018 | 1771             | 30/06/2018 | 428,00   | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A. | 2310 | 22300 |
| F/2018/2083 | 20/07/2018 | factura 5224000  | 20/07/2018 | 17,18    | B35034123 | COMERCIAL LOBOT, S.L.            | 2310 | 22000 |
| F/2018/2091 | 04/07/2018 | A/14002946       | 30/06/2018 | 2.359,35 | B76011956 | SOSTENIMIENTO ISLEÑO, SLU        | 1621 | 22799 |
| F/2018/2095 | 04/07/2018 | 177/18           | 04/07/2018 | 214,00   | J76189034 | DAMASI S.C.P                     | 3380 | 22699 |
| F/2018/2096 | 04/07/2018 | 178/18           | 04/07/2018 | 214,00   | J76189034 | DAMASI S.C.P                     | 3380 | 22699 |
| F/2018/2099 | 05/07/2018 | ST/75.912        | 30/06/2018 | 553,73   | A08537300 | SPEC, SA                         | 9200 | 21600 |
| F/2018/2125 | 01/08/2018 | AR/21801592/2018 | 30/06/2018 | 393,24   | B76274075 | MAQUINAS OPEIN SL                | 2410 | 22699 |
| F/2018/2126 | 01/08/2018 | AR/21801537/2018 | 30/06/2018 | 498,37   | B76274075 | MAQUINAS OPEIN SL                | 3300 | 20300 |
| F/2018/2128 | 01/08/2018 | AR/21801539/2018 | 30/06/2018 | 500,43   | B76274075 | MAQUINAS OPEIN SL                | 1650 | 20300 |
| F/2018/2129 | 01/08/2018 | AR/21801540/2018 | 30/06/2018 | 330,55   | B76274075 | MAQUINAS OPEIN SL                | 3230 | 20300 |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| Nº ENTRADA  | FECHA      | Nº DE FRA        | FECHA      | IMPORTE  | TERCERO   | NOMBRE                                     | PROG | ECON  |
|-------------|------------|------------------|------------|----------|-----------|--------------------------------------------|------|-------|
| F/2018/2159 | 05/07/2018 | LPA76491         | 02/07/2018 | 282,43   | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL                       | 3420 | 22106 |
| F/2018/2160 | 05/07/2018 | LPA76492         | 02/07/2018 | 64,20    | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL                       | 3420 | 22799 |
| F/2018/2163 | 05/07/2018 | 18/003           | 28/06/2018 | 2.140,00 |           | GONZALEZ DUQUE, FRANCISCO (STAR MUSIC)     | 3380 | 22699 |
| F/2018/2164 | 05/07/2018 | 18/004           | 30/06/2018 | 1.498,00 |           | GONZALEZ DUQUE, FRANCISCO (STAR MUSIC)     | 3380 | 22699 |
| F/2018/2180 | 04/08/2018 | A 180363         | 03/08/2018 | 250,12   | B35585611 | TRES DOBLES UVES                           | 9200 | 21600 |
| F/2018/2186 | 06/07/2018 | 0091             | 05/07/2018 | 321,00   |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22699 |
| F/2018/2187 | 06/07/2018 | 0092             | 05/07/2018 | 310,30   |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22699 |
| F/2018/2188 | 06/07/2018 | 0093             | 05/07/2018 | 2.568,00 |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22699 |
| F/2018/2189 | 06/07/2018 | 0094             | 05/07/2018 | 556,40   |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22699 |
| F/2018/2250 | 12/07/2018 | 112903           | 09/07/2018 | 867,58   | B35111863 | CENTRAL UNIFORMES, S.L.                    | 2410 | 22104 |
| F/2018/2281 | 17/07/2018 | 113469           | 16/07/2018 | 871,66   | B35111863 | CENTRAL UNIFORMES, S.L.                    | 2410 | 22104 |
| F/2018/2341 | 20/08/2018 | 1000491          | 20/08/2018 | 3.820,00 | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL              | 1320 | 22799 |
| F/2018/2346 | 21/08/2018 | AR/21800443/2018 | 28/02/2018 | 362,48   | B76274075 | MAQUINAS OPEIN SL                          | 3380 | 20300 |
| F/2018/2351 | 27/08/2018 | 1000512          | 27/08/2018 | 120,00   | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL              | 1320 | 22799 |
| F/2018/2352 | 27/08/2018 | 1000513          | 27/08/2018 | 320,00   | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL              | 1320 | 22799 |
| F/2018/2376 | 03/09/2018 | A 180412         | 03/09/2018 | 250,12   | B35585611 | TRES DOBLES UVES                           | 9200 | 21600 |
| F/2018/2450 | 27/07/2018 | 28-G8U2-000020   | 01/07/2018 | 3.200,30 | A78923125 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.             | 9200 | 22200 |
| F/2018/2485 | 31/07/2018 | A/14002985       | 31/07/2018 | 2.523,06 | B76011956 | SOSTENIMIENTO ISLEÑO, SLU                  | 1621 | 22799 |
| F/2018/2493 | 17/09/2018 | 3 000073         | 17/09/2018 | 778,96   | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL              | 1320 | 22799 |
| F/2018/2499 | 02/08/2018 | 0109             | 02/08/2018 | 481,50   |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22799 |
| F/2018/2500 | 02/08/2018 | LPA76954         | 01/08/2018 | 609,20   | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL                       | 3420 | 22106 |
| F/2018/2501 | 02/08/2018 | LPA76955         | 01/08/2018 | 64,20    | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL                       | 3420 | 22799 |
| F/2018/2510 | 19/09/2018 | AR/21802053/2018 | 28/08/2018 | 508,80   | B76274075 | MAQUINAS OPEIN SL                          | 1720 | 22699 |
| F/2018/2581 | 09/08/2018 | 0118             | 07/08/2018 | 200,00   |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 9240 | 22699 |
| F/2018/2586 | 10/08/2018 | 2005             | 31/07/2018 | 428,00   | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/2587 | 10/08/2018 | 2006             | 31/07/2018 | 120,00   | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/2588 | 10/08/2018 | 2007             | 07/08/2018 | 120,00   | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/2589 | 01/10/2018 | Emit- 203        | 01/10/2018 | 963,00   | B35767417 | INVENTIA PLUS SL                           | 9200 | 21600 |
| F/2018/2590 | 10/08/2018 | 2010             | 31/07/2018 | 428,00   | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/2592 | 13/08/2018 | 205/18           | 08/08/2018 | 321,00   | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 3380 | 22799 |
| F/2018/2640 | 16/08/2018 | 0124             | 16/08/2018 | 2.568,00 |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22699 |
| F/2018/2687 | 06/10/2018 | A 180449         | 03/10/2018 | 250,12   | B35585611 | TRES DOBLES UVES                           | 9200 | 21600 |
| F/2018/2723 | 29/08/2018 | 218/18           | 16/08/2018 | 214,00   | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 3380 | 22699 |
| F/2018/2724 | 29/08/2018 | 219/18           | 16/08/2018 | 428,00   | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 3380 | 22699 |
| F/2018/2728 | 01/09/2018 | 28-H8U2-000022   | 01/08/2018 | 3.242,37 | A78923125 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.             | 9200 | 22200 |
| F/2018/2772 | 16/10/2018 | 1000653          | 15/10/2018 | 440,00   | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL              | 9240 | 22699 |
| F/2018/2773 | 16/10/2018 | 3 000084         | 15/10/2018 | 577,80   | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL              | 9240 | 22699 |
| F/2018/2780 | 04/09/2018 | 2061             | 27/08/2018 | 428,00   | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/2782 | 02/08/2018 | 0110             | 02/08/2018 | 500,00   |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 9240 | 22699 |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| Nº ENTRADA  | FECHA      | Nº DE FRA          | FECHA        | IMPORTE           | TERCERO   | NOMBRE                                     | PROG | ECON  |
|-------------|------------|--------------------|--------------|-------------------|-----------|--------------------------------------------|------|-------|
| F/2018/2783 | 16/10/2018 | Emit- 2330         | 16/10/2018   | 1.391,00          | B35767367 | SONIMAC S.L.                               | 3400 | 22799 |
| F/2018/2784 | 16/10/2018 | Emit- 2331         | 16/10/2018   | 2.247,00          | B35767367 | SONIMAC S.L.                               | 2310 | 22699 |
| F/2018/2791 | 05/09/2018 | LPA77424           | 03/09/2018   | 839,12            | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL                       | 3420 | 22106 |
| F/2018/2792 | 05/09/2018 | LPA77425           | 03/09/2018   | 64,20             | B35056720 | QUIMICAS MORALES, SL                       | 3420 | 22799 |
| F/2018/2794 | 06/09/2018 | A/14003029         | 31/08/2018   | 2.523,06          | B76011956 | SOSTENIMIENTO ISLEÑO, SLU                  | 1621 | 22799 |
| F/2018/2806 | 11/09/2018 | 28-I8U2-000023     | 01/09/2018   | 3.505,72          | A78923125 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.             | 9200 | 22200 |
| F/2018/2819 | 22/10/2018 | Emit- 2018287      | 18/10/2018   | 8.775,60          |           | ESPINO SILVA, MANUEL                       | 1531 | 22799 |
| F/2018/2820 | 22/10/2018 | Emit- 2018256      | 12/09/2018   | 6.056,40          |           | ESPINO SILVA, MANUEL                       | 1531 | 22300 |
| F/2018/2858 | 27/09/2018 | 217/18             | 16/08/2018   | 321,00            | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 3380 | 22799 |
| F/2018/2859 | 27/09/2018 | 254/18             | 24/09/2018   | 642,00            | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 2310 | 22699 |
| F/2018/2892 | 26/10/2018 | 2                  | 26/10/2018   | 2.470,58          |           | SANCHEZ CABRERA, LUIS DOMINGO              | 3380 | 20300 |
| F/2018/2910 | 04/10/2018 | A/14003081         | 30/09/2018   | 2.311,20          | B76011956 | SOSTENIMIENTO ISLEÑO, SLU                  | 1621 | 22799 |
| F/2018/2917 | 04/10/2018 | ST/76.383          | 30/09/2018   | 553,73            | A08537300 | SPEC, SA                                   | 9200 | 21600 |
| F/2018/2926 | 31/10/2018 | 3050382312         | 25/10/2018   | 3.914,79          | A38453825 | DISA GAS, S.A.                             | 3420 | 22102 |
| F/2018/2962 | 05/11/2018 | A 180496           | 03/11/2018   | 250,12            | B35585611 | TRES DOBLES UVES                           | 9200 | 21600 |
| F/2018/3003 | 07/11/2018 | 1000860            | 07/11/2018   | 320,00            | B76102169 | EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL              | 9200 | 22699 |
| F/2018/3084 | 15/10/2018 | 28-J8U2-000021     | 01/10/2018   | 3.318,35          | A78923125 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.             | 9200 | 22200 |
| F/2018/3095 | 15/11/2018 | 3050383985         | 15/11/2018   | 4.250,29          | A38453825 | DISA GAS, S.A.                             | 3420 | 22102 |
| F/2018/3109 | 16/10/2018 | 0161               | 16/10/2018   | 267,50            |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22699 |
| F/2018/3110 | 16/10/2018 | 0162               | 16/10/2018   | 845,30            |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22699 |
| F/2018/3111 | 16/10/2018 | 0160               | 16/10/2018   | 492,20            |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3381 | 22699 |
| F/2018/3112 | 16/10/2018 | 0163               | 16/10/2018   | 321,00            |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 3380 | 22799 |
| F/2018/3113 | 16/10/2018 | 0164               | 16/10/2018   | 360,00            |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 9240 | 22699 |
| F/2018/3115 | 17/10/2018 | 0165               | 16/10/2018   | 360,00            |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 9240 | 22699 |
| F/2018/3116 | 17/10/2018 | 0168               | 17/10/2018   | 845,30            |           | SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA) | 9240 | 22699 |
| F/2018/3163 | 25/10/2018 | 271/18             | 16/10/2018   | 321,00            | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 3380 | 22799 |
| F/2018/3203 | 05/11/2018 | 288/18             | 04/11/2018   | 321,00            | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 3380 | 22799 |
| F/2018/3204 | 05/11/2018 | 289/18             | 04/11/2018   | 160,50            | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 4100 | 22699 |
| F/2018/3209 | 06/11/2018 | A/14003114         | 31/10/2018   | 2.523,06          | B76011956 | SOSTENIMIENTO ISLEÑO, SLU                  | 1621 | 22799 |
| F/2018/3287 | 08/11/2018 | 2271               | 30/09/2018   | 428,00            | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/3288 | 08/11/2018 | 2273               | 30/09/2018   | 428,00            | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/3343 | 07/12/2018 | Rect-Emit-S 002334 | 30/11/2018   | 41,20             | A35002278 | EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.              | 2310 | 22001 |
| F/2018/3344 | 07/12/2018 | Emit-S 2335        | 30/11/2018   | 41,20             | A35002278 | EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.              | 2310 | 22001 |
| F/2018/3359 | 08/11/2018 | 2441               | 29/10/2018   | 428,00            | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/3360 | 08/11/2018 | 2442               | 29/10/2018   | 428,00            | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.           | 2310 | 22300 |
| F/2018/3371 | 12/11/2018 | 28-K8U2-000017     | 01/11/2018   | 3.324,28          | A78923125 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.             | 9200 | 22200 |
| F/2018/3390 | 13/12/2018 | 1180671302         | 12/12/2018   | 63,49             | G28029643 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES     | 3300 | 20900 |
| F/2018/3398 | 14/12/2018 | Emit- 2018334      | 14/12/2018   | 6.303,60          |           | ESPINO SILVA, MANUEL                       | 1531 | 22799 |
| F/2018/3422 | 19/11/2018 | 304/18             | 15/11/2018   | 500,00            | J76189034 | DAMASI S.C.P                               | 9240 | 22699 |
| F/2018/3539 | 28/12/2018 | 1180678763         | 27/12/2018   | 60,10             | G28029643 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES     | 3300 | 20900 |
| F/2019/19   | 03/01/2019 | 2018_CM 72         | 31/12/2018   | 2.555,16          | A38225926 | GRAFCAN                                    | 1510 | 22706 |
| F/2019/37   | 05/01/2019 | 4002462534         | 31/12/2018   | 1.357,95          | A83052407 | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. | 9200 | 22201 |
| F/2019/45   | 09/01/2019 | 1832666            | 01/12/2018   | 48,90             | A35054519 | CANARIAS 7 (INFORMACIONES CANARIAS S.A.)   | 2310 | 22001 |
| F/2019/46   | 09/01/2019 | 1832798            | 01/12/2018   | 48,90             | A35054519 | CANARIAS 7 (INFORMACIONES CANARIAS S.A.)   | 2310 | 22001 |
| F/2019/79   | 10/01/2019 | Rect-Emit-S 2518   | 31/12/2018   | 42,50             | A35002278 | EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.              | 2310 | 22001 |
| F/2019/80   | 10/01/2019 | Rect-Emit-S 2517   | 31/12/2018   | 42,50             | A35002278 | EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.              | 2310 | 22001 |
| F/2019/228  | 29/01/2019 | 1000007            | 31/10/2018   | 300,00            | G76187103 | UPA - LAS PALMAS                           | 4100 | 22799 |
| F/2019/229  | 29/01/2019 | 1000008            | 30/11/2018   | 600,00            | G76187103 | UPA - LAS PALMAS                           | 4100 | 22799 |
| F/2019/230  | 29/01/2019 | 1000009            | 31/12/2018   | 750,00            | G76187103 | UPA - LAS PALMAS                           | 4100 | 22799 |
|             |            |                    |              |                   |           |                                            |      |       |
|             |            |                    | <b>TOTAL</b> | <b>121.713,74</b> |           |                                            |      |       |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2019 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/2019 cuyo importe total asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (121.713,74€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

Visto que se ha incorporado al expediente el informe de fiscalización de dicho expediente, emitido por la Interventora Municipal el día 14 de febrero del actual.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular**, dice que en todos los asuntos de esta índole se abstienen, ya que se trata de temas de gestión del grupo de gobierno.

**Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC**, manifiesta que hay una empresa en festejos que se repite contantemente y a lo largo de esta legislatura. Solicita que se aclare si se ha tramitado el procedimiento de contratación al respecto. Que incluso esas empresas son las que desde algunas concejalías se les dicen a colectivos que tienen que contratar con ellas. Que tiene grabaciones de presidentes de asociaciones que así se lo han comunicado. Que desde la concejalía se les dirigen a determinadas empresas que coinciden con alguna de cuyas facturas se traen en el reconocimiento extrajudicial. Su grupo se abstendrá. Que solicitará todos los gastos que se han tramitado con cuatro empresas concretas.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**La concejala delegada, doña Ana Hernández,** dice que se utilizan las revisiones de oficio, y que se están realizando los pliegos correspondientes, que se está trabajando al respecto. Le hace saber al concejal Domingo González, que, si tiene grabaciones, que las traiga al Pleno, primero, y si cree que, si se están cometiendo ilegalidades, sabe a dónde tiene que ir, y no acusar.

**Interviene la Interventora General** y matiza que las facturas han sido objeto de reparos y han sido objeto de revisión de oficio y se tienen que tramitar como reconocimiento extrajudicial de crédito, y no pueden tramitarse como contratos menores.

**Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria,** manifiesta que, le interesa que se diga el importe total anual de las distintas facturas a esas empresas en cuestión, ya que podría superar el importe total del contrato menor.

**Cierra el debate el alcalde,** y dice que, si se tienen dudas y pruebas de comisión de ilegalidades, a donde tiene que acudir es a la Fiscalía. Que en Ayuntamiento de Ingenio está trabajando muy bien en materia de contratación y que es un ejemplo en Canarias, y muchos nos piden información al respecto.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], uno en contra (Subgrupo Mixto Proyecto Somos) y siete abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular y Coalición Canaria-CC)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

**3.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº. 01/2019 DE LA FUNDACIÓN PARA A PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO. (EXPTE. 806/2019).**

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 5/02/2019 el presidente de la **Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo,** cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención de este organismo autónomo, facturas, que no han seguido el procedimiento legalmente establecido para los contratos menores según el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Gerente de este organismo autónomo en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas que no han seguido el procedimiento legalmente establecido, por un importe total de 935,47 €, cuyos datos se describen a continuación:*

| Nº ENTRADA | Nº FACTURA     | FECHA FRA. | IMPORTE | NIF/CIF   | TERCERO                                      | PROG. | ECON. |
|------------|----------------|------------|---------|-----------|----------------------------------------------|-------|-------|
| 3          | C1M801N0143468 | 12/12/2018 | 74,61   | B82846825 | ENDESA<br>ENERGÍA XXI<br>S.L.<br>UNIPERSONAL | 241   | 22100 |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

|    |                |            |        |           |                                                       |     |       |
|----|----------------|------------|--------|-----------|-------------------------------------------------------|-----|-------|
| 4  | TB60P0004059   | 13/12/2018 | 126,62 | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 5  | TB60P0004060   | 13/12/2018 | 131,14 | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 6  | TB60P0004061   | 13/12/2018 | 18,42  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 7  | TB60P0004062   | 13/12/2018 | 18,42  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 8  | TB60P0004063   | 13/12/2018 | 70,72  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 9  | TB60P0004064   | 13/12/2018 | 23,24  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 10 | TDMS/2633      | 01/01/2019 | 67,10  | A76245505 | TRANSPORTES DEPOSITOS Y MANIPULADOS SA                | 241 | 22701 |
| 11 | TB62F0003998   | 21/01/2019 | 109,40 | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 12 | TB62F0003999   | 21/01/2019 | 112,81 | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 13 | TB62F0004001   | 21/01/2019 | 18,42  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 14 | TB62F0004000   | 21/01/2019 | 18,62  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 15 | TB62F0004002   | 21/01/2019 | 70,72  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 16 | TB62F0004003   | 21/01/2019 | 23,24  | A82018474 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.                           | 241 | 22200 |
| 17 | 28-A9PO-051800 | 01/01/2019 | 20,60  | A78923125 | TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) | 241 | 22200 |
| 18 | 28-A9PO-026523 | 01/01/2019 | 31,39  | A78923125 | TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) | 241 | 22200 |

3) Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2018 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de las facturas para la que no exista consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario de este organismo autónomo y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.*

*Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2019 cuyo importe total asciende a: **novecientos treinta y cinco euros, con cuarenta y siete céntimos, (935,47€)**, corresponden a facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido, las cuales han sido detalladas anteriormente.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

**TERCERO:** Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Fundación para la Promoción del Empleo, la formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Il. Ayto. de la Villa de Ingenio."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe del expediente emitido por la Interventora Municipal el día 6 de febrero último.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], uno en contra (Subgrupo Mixto Proyecto Somos) y siete abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular y Coalición Canaria-CC)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

**Antes de iniciar el debate de los siguientes dos puntos 3.3 y 3.4 el pleno por unanimidad acuerda debatirlos conjuntamente ya que se trata de temas íntimamente vinculados, sin perjuicio de su votación separada ya que son dos puntos diferenciados.**

### **3.3.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A INCAE (EXPTE.1274/2019).**

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de febrero de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el día 19, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"VISTO que la Asociación de empresarios de Ingenio y Carrizal INCAE, actualmente es la única asociación de empresarios en funcionamiento en el Municipio, habiendo participado en las campañas de dinamización llevadas a cabo en el mismo.*

*VISTO que en el pasado ejercicio 2018 ya se le concedió una subvención para la dinamización del sector comercial y para favorecer el asociacionismo.*

*VISTO que es de interés público continuar con dicha labor comenzada en el pasado ejercicio y que este Ayuntamiento dispone de los créditos necesarios para llevarlo a cabo, es por lo que*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

**Aprobar** la concesión directa de una subvención a favor de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS INCAE, con CIF G76254937, por importe 6.000,00 (seis mil euros), destinadas a la dinamización del sector comercial y a la captación de socios.”

**Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria,** dice que se abstendrá en cuanto a Incae, y votará a favor respecto de la subvención a Adigran dice que es acertada y se está haciendo un buen trabajo con esta carrera a favor de la diabetes, y que se está haciendo un trabajo inmenso.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación el subgrupo mixto Partido Popular,** manifiesta que votarán a favor de las dos concesiones directas de subvenciones. Respecto de la subvención a Incae es necesaria la dinamización, y respecto a Adigran, quiere hacer una reflexión sobre esa carrera en cuestión. Que, según información facilitada por la Intervención, costó alrededor de veinticinco mil euros, de los cuales se trae que hay seis mil euros de ingresos, por lo que no hay beneficio económico. Que en el municipio se han celebrado otras carreras solidarias y no se han concedido subvenciones, y ve cierta discriminación. Que hay que reflexionar sobre la política de solidaridad que está llevando este Ayuntamiento.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos,** dice que apoyarán las dos propuestas. Pero considera que no era necesario gastarse más de veinticinco mil euros para recaudar solo seis mil euros. Que hay otras necesidades. Que no pueden hacerse las cosas por estar en época electoral. Que no le gusta el tipo de solidaridad que se está realizando. Que se ha dilapidado dinero público.

**Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC,** dice que son dos subvenciones en las que, respecto de la primera, Incae, están absolutamente de acuerdo, con la potenciación del comercio local, pero que también hay otras asociaciones de empresarios en Ingenio, como las del colectivo del Taxi, que están pasando un mal momento por la falta de acción del Ayuntamiento respecto de este sector. Que respecto de la subvención a Adigran, el tema de la diabetes es un tema importantísimo y que conoce bien. Que es de agradecer el enorme trabajo que realiza la asociación, pero que ha existido mucho gasto superfluo. Que esta carrera, considera que se podría haber realizado de otra manera, con libretos explicativos, etc.

**Doña Sebastiana Francisca Ramos Melián, concejala del área de solidaridad,** dice que, respecto de la subvención a Adigran y, en lo referente a la carrera contra la diabetes, algunos políticos han querido sacar rédito político. Que han dado un titular incompleto y a sabiendas. Sin embargo, no se han preocupado en preguntar e indagar el coste real de la carrera, y es porque no les interesaba, ya que están haciendo política con la solidaridad. El Ayuntamiento tenía comprometida una subvención con el Cabildo de Gran Canaria por un total de más de veinticinco mil euros. El titular real es que al Ayuntamiento no le va a costar nada al Ayuntamiento. Que como concejala se ha reunido con los colectivos del ámbito de solidaridad, y solicita que no se haga política con el tema de solidaridad, como algunos están haciendo, ya que la solidaridad tiene que estar en el anonimato. Que este asunto no se trata solo de la carrera celebrada, sino de una campaña de sensibilización que ha durado más de un mes.

**Don Juan José Gil Méndez,** dice que también el grupo de gobierno y el PSOE ha hecho política con el tema de solidaridad, y recuerda la legislatura 2003-2007. Que incluso en la legislatura anterior también se politizaba con el este tema.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas,** insiste en que hay una evidente desigualdad en la solidaridad para las distintas carreras solidarias que se desarrollan en Ingenio.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo,** dice que, aunque sea dinero del Cabildo es dinero público.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Don Domingo González Romero**, manifiesta que efectivamente él lo haría distinto. Que efectivamente hay una petición de subvención al Cabildo de Gran Canaria a un gasto ya realizado. Que el cantante que intervino gana más que la subvención que se entrega a la asociación.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciocho votos a favor [(Grupo Socialista, Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Fórum Drago, Proyecto Somos y Partido Popular))]**, y, una abstención (**Subgrupo Mixto Coalición Canaria**) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### **3.4.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A ADIGRAN. (EXPTE 878/2018).**

La **Concejala Delegada de Solidaridad, doña Sebastiana Francisca Ramos Melián**, da lectura al Informe-Propuesta que han emitido el día 14 de febrero de 2019 las Delegaciones de Solidaridad y Salud Pública, conjuntamente con la Jefatura del Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 19, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2018-5130, se inició el expediente para la realización de la carrera solidaria "Flúor Moon 2018", que tuvo lugar en la avenida de Carlos V, el sábado 17 de noviembre de 2018.

**Segundo:** Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2018-6571, de fecha 12 de noviembre de 2018, se establecían los precios públicos para la participación en la mencionada carrera, reflejados más abajo y el período de inscripción desde el 18 de septiembre hasta el 12 de noviembre, modificándose esta fecha posteriormente mediante resolución de Alcaldía número 2018-6628, de fecha 13 de noviembre de 2018, ampliándose hasta el 15 de noviembre de 2018.

- Menores de 16 años: 5,00 €.
- Mayores de 16 años: 10,00 €.
- Aplicar 25 % de descuento sobre la cuota los miembros de clubes deportivos municipales y de la Asociación de Diabéticos de Gran Canaria (ADIGRAN)

**Tercero:** Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2018-6571, de fecha 12 de noviembre de 2018, se autorizaba la gestión del cobro de las inscripciones por la participación en la carrera a la empresa Toptime eventos S.L.U., con CIF B35821974.

**Cuarto:** Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2018-6571, de fecha 12 de noviembre de 2018, se establecía que el importe recaudado en el evento se donase a la Asociación de Diabéticos de Gran Canaria (ADIGRAN) y a otra asociación o colectivo que lo necesitase pendiente de confirmar, en un 50% del importe total recaudado a cada uno.

**Quinto:** Visto que en el evento sólo se registró la participación de la Asociación de Diabéticos de Gran Canaria (ADIGRAN) y teniendo en cuenta la importancia de la naturaleza de esta asociación, dada la gran repercusión que tiene la enfermedad de la diabetes en la población canaria y la necesidad de recursos para financiar las acciones que llevan a cabo para mejorar las condiciones de vida de los afectados por la enfermedad.

**Sexto:** Visto que se ha constatado un ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal ES04 3076 0860 6823 3936 6821 por importe de 5.852,50 euros el 14 de enero de 2019, proveniente de Tracking Sport, pasarela de inscripciones utilizada habitualmente para este tipo de eventos, en concepto de inscripciones por participación en la carrera solidaria



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Flúor Moon 2018, coincidente con los datos reflejados en los documentos remitidos por Toptime Eventos, incluidos en el expediente administrativo iniciado para la tramitación de la carrera 878/2018 de la aplicación Gestiona, que se corresponden con el siguiente cuadro explicativo:

|                                                                | Cuota | Participantes | Importe          |
|----------------------------------------------------------------|-------|---------------|------------------|
| Menores de 16 años                                             | 5,00  | 48            | 180,00 €         |
| Mayores de 16 años                                             | 10,00 | 164           | 820,00 €         |
| Menores de 16 años, miembros de clubes deportivos o de ADIGRAN | 3,75  | 87            | 652,50 €         |
| Mayores de 16 años, miembros de clubes deportivos o de ADIGRAN | 7,50  | 420           | 4200,00 €        |
| <b>Totales</b>                                                 |       | <b>719</b>    | <b>5852,50 €</b> |

Por todo lo anterior **SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación de Diabéticos de Gran Canaria (ADIGRAN) por importe de 5.852,50 euros correspondientes a la recaudación total en concepto de participación en la carrera solidaria "Flúor Moon 2018"

**SEGUNDO:** Dese cuenta a los Departamentos de Renta, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

**3.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EN RELACIÓN CON LAS SITUACIONES DE I.T.**

La **Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, doña María Lorena Quintana Hernández**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de febrero de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 19, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 24 de julio de 2018, adoptó, entre otros, y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### **\*\*\*Incapacidad Temporal\*\***

La Ley de la Seguridad Social dice que, desde el primer día de baja médica al tercer día, no se paga. Desde el cuarto día al día dieciséis, se paga el sesenta por ciento (60%), y desde el día diecisiete de baja se paga el setenta y cinco por ciento (75%). En el caso de los empleados públicos, desde el día 1 de baja hasta el día 20 de baja, cabe la posibilidad de establecer un complemento de hasta un cien por cien, es decir, complementarlo hasta el 100%. **En este caso, lo que se ha hecho es dar el máximo, es decir, hasta el 100%, pero, se establece un criterio para evitar el fraude, y es que las las bajas médicas repetidas en más de tres ocasiones, es decir, la tercera baja médica repetida dentro del año natural, no llevaría ese complemento del 100%. Las dos primeras sí, pero la tercera no".**

Dado que el mismo afecta al contenido del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, en lo relativo a las situaciones de incapacidad temporal, se propone al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Primero.** - Ratificar el acuerdo alcanzado por unanimidad en la Mesa General de Negociación celebrada el día 24 de julio de 2018, anteriormente transcrito.

**Segundo.** - Que se proceda a la remisión del citado acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria,** dice que hay que felicitar a la concejala porque está realizando una buena labor en la materia. Le extraña que el acuerdo sea de julio y se trate en este Pleno. Pero es buena la casuística que se adopta en el acuerdo. Votará a favor ya que ha sido tratado en negociación colectiva.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular,** manifiesta que ha sido un tema negociado y se congratula por la gestión de ese asunto. Votarán a favor.

**Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC,** felicita a los sindicalistas por este logro conseguido, y solicita que este acuerdo pueda ampliarse al resto de trabajadores del país.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

### **4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.**

**4.1.-ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN A LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES A LA ASOCIACIÓN KELLYS UNIÓN GRAN CANARIA (EXPEDIENTE 838/2019).**

La **concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura del informe-propuesta emitido por la Técnica Coordinadora del Área de Igualdad de los Servicios Sociales Municipales, siendo el tenor literal del mismo el siguiente:

"(....//....)"

*Juana Loreto Caballero González, en calidad de Trabajadora Social del Área de Igualdad, como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe- Propuesta de Resolución:*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- *La Asociación profesional Kellys Unión Gran Canaria, es una Asociación autónoma que apuesta por la autoorganización, integrada por camareras de piso y por amistades y familiares de éstas que luchan para dar visibilidad a su problemática. Llevan años de duro trabajo, habiendo llevado a cabo acciones de denuncia, movilizaciones, y de difusión de la precaria situación laboral y social de las camareras de piso., haciendo visibles los problemas que padecen las trabajadoras del sector, reivindicando sus derechos, con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales y, por tanto, de calidad de vida.*

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- *El Ayuntamiento de Ingenio, en virtud del artículo 13.1.k de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene competencias atribuidas para el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

• El artículo 11, Capítulo IV.- Distinciones Específicas del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO. (Aprobado definitivamente en el pleno de 9 de noviembre de 2016), articula la "Distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de reconocer la labor de Colectivos, Organizaciones no Gubernamentales, o personas que destaquen por su trabajo y dedicación, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria en todos los ámbitos, sin distinción alguna. Dicha distinción será aprobada por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Concejalía de Igualdad, y se hará entrega de la misma el 8 de marzo de cada año, con motivo del Día Internacional de la Mujer".

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- La Asociación Kellys Unión Gran Canaria, es una asociación de mujeres, camareras de piso, que llevan tiempo de duro trabajo, llevando a cabo acciones de denuncia, movilizaciones, y de difusión de la precaria situación laboral y social de las camareras de piso. Se trata de un colectivo netamente femenino, como tantas profesiones asociadas a la limpieza y tareas domésticas, vital para el funcionamiento del sector turístico y que, sin embargo, es prácticamente invisible. Lo que empezó como un grupo es ahora un movimiento que se extiende por toda España. En La asociación hay mujeres diversas, que han creado un espacio de lucha y reivindicaciones que es de ellas, de todas ellas, reivindicando sus derechos, para mejorar sus condiciones laborales y sus vidas.

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno Municipal la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Otorgar la Distinción a la Asociación Kellys Unión Gran Canaria, por reconocer su lucha, su empoderamiento por la defensa de sus condiciones de trabajo, por sus acciones que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias.

**Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria,** dice que se suma al reconocimiento. Que este colectivo contribuye al desarrollo turístico de Canarias, ofreciendo buena imagen a los turistas que nos visitan. Que hay empresarios que no entienden que hay que tener contentos a los más bajos de la cadena, para que los que estén en lo más alto también puedan estar contentos. Agradece al colectivo el trabajo realizado.

**Doña María Rosario Viera Hernández, en representación del subgrupo mixto Partido Popular,** manifiesta que se unen al reconocimiento. Que este colectivo trabaja duro, desde primera hora de la mañana para realizar un arduo trabajo, realizando más de 20 ó 30 habitaciones, y otras funciones que tienen que desarrollar. Luego tienen una serie de enfermedades causadas por su labor que hay que reconocerles como enfermedad laboral. Que no se puede negociar ni con la salud ni con la dignidad.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos,** argumenta que tiene familiares que han trabajado también de "kellys", con enfermedades que no se les ha reconocido. Espera que sigan luchando por algo digno. Por un trabajo digno, y que sea más un trabajo que no una esclavitud. Que puedan jubilarse antes.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC,** dice que este colectivo es el pilar del ámbito turístico. Cuando fallan, falla la calidad del turismo. Que seguro que todos hemos tenido y tenemos familiares trabajando como "kellys". Que con las empresas de trabajo temporal se han convertido en mercancía. Que tienen una serie de enfermedades que ni siquiera son reconocidas como enfermedad laboral.

**Cierra el debate el alcalde,** y dice que efectivamente este colectivo es un pilar básico y fundamental del turismo en Canarias.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

### **4.2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES (EXPTE. 1250/2019).**

La **Concejala Delegada de Festejos, doña María Lorena Quintana Hernández,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de febrero de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 19, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"En materia de fiestas locales, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, es la competente para determinar los **dos días**, de cada año natural, que le corresponden a cada municipio como tales, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación del jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 6.A) 4 del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda).*

*Con la finalidad de que se proceda por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2020, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.** *En la Junta de Portavoces se acordó modificar el dictamen de la Comisión Informativa, y proponer como festivos locales para el año 2020, los siguientes:*

**- Jueves, 27 de febrero de 2020.**

**- Lunes, 29 de junio de 2020, festividad de San Pedro.**

**Segundo.** *Que se dé traslado del certificado acreditativo del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y a los efectos reseñados.*

**Sometida a votación la trascrita propuesta, en los términos acordados por la Junta de Portavoces, que modifica el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**En estos momentos abandona la sesión el concejal de Coalición Canaria, don Juan José Gil Méndez.**



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **B) PARTE DECLARATIVA.**

#### **5º.- MOCIONES DICTAMINADAS**

**5.1.-** MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON FECHA 11/02/2019, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2019-E-RE-469, DENOMINADA "CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA".

El **concejal don Dámaso Vega Sánchez, en representación del Grupo Municipal Socialista**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión de Infraestructura y Servicios el día 19 de febrero de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*El Gobierno de Canarias, por segundo año consecutivo, ha vuelto a elegir el mes de agosto para convocar las ayudas al alquiler de vivienda para personas con pocos recursos, para menores de 35 años, ayudas para la conservación y mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad en edificios y ayudas para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad también en edificios y viviendas.*

*La elección de un mes tan intempestivo -tanto para los funcionarios como para los ciudadanos- ya fue objeto el pasado año de polémica, y se llegaron a formar largas colas en las sedes del Instituto Canario de Vivienda, el organismo que las convoca.*

*Las fechas elegidas para estas convocatorias y los plazos de las mismas dificultan que muchas familias con escasos recursos reciban el asesoramiento necesario para tramitarlas, ya que solicitan estas ayudas a través de los servicios sociales municipales, bajo mínimos por el periodo vacacional.*

*Situación similar atraviesan aquellas comunidades vecinales que quieren acogerse a ayudas a la rehabilitación -que incluye aspectos como la accesibilidad o la eficiencia energética-, que disponen de un período claramente insuficiente para completar la documentación requerida, teniendo en cuenta que deben aportar informes técnicos anteriores a la solicitud de ayuda que acrediten la necesidad de la actuación, proyecto técnico de las actuaciones a realizar, nota simple registral de la vivienda, y en el caso de los edificios, se requiere también acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios, trámites éstos muy difíciles de cumplimentar durante el mes de agosto.*

*Es por todo ello, que se propone a este Pleno la toma de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1.- Solicitar a la Consejería de Vivienda del Gobierno de Canarias, que dada las dificultades que han acontecido en las dos últimas Convocatorias de estas ayudas, asuma el compromiso de realizar la próximas Convocatorias en meses no coincidentes con el periodo estival y de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.*

*2.- Trasladar este Acuerdo a la Federación Canaria de Municipios para que se los haga llegar a todos los municipios canarios.*

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

**Antes de iniciar el debate de los siguientes tres puntos 6.1,6.2 y 6.3 el pleno por unanimidad acuerda debatirlos conjuntamente ya que se trata de temas íntimamente vinculados, sin perjuicio de su votación separada ya que son dos puntos diferenciados.**

Estos puntos sobre asuntos de urgencia fueron debatidos tras finalizar el debate de los puntos 3.1 y 3.2, por lo que se encontraba presente el concejal don Juan José Gil Méndez.

### **6.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº. 03/2019 DEL AYUNTAMIENTO (EXPT.1583/2019).**

El **Sr. Alcalde-Presidente** justifica la urgencia del asunto porque necesitamos aprobar los reconocimientos reseñados lo antes posible para que los proveedores puedan cobrar sus facturas y, sometida a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Seguidamente, la **Concejala Delegada de las Escuelas Infantiles, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 03/2019, del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*
- 2) *Visto el informe propuesta emitido por la Sra. Concejala-Delegada del área de Economía y Hacienda, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (66.654,85€), cuyos datos se describen a continuación:*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| Nº REGISTRO | FECHA      | Nº DE FRA         | FECHA        | IMPORTE          | TERCERO   | NOMBRE                               | PROG | ECON  |
|-------------|------------|-------------------|--------------|------------------|-----------|--------------------------------------|------|-------|
| F/2018/1768 | 06/06/2018 | EF1805/41         | 18/05/2018   | 122,00           | B76252063 | QUESOS EL PARRAL, SL                 | 3300 | 22699 |
| F/2018/1915 | 04/07/2018 | 18 10039595       | 03/07/2018   | 190,00           | A58417346 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA             | 9200 | 22001 |
| F/2018/2340 | 20/08/2018 | 2002320992-02     | 01/07/2018   | 396,10           | A81962201 | EDITORIAL ARANZADI, S.A.             | 9200 | 22001 |
| F/2018/2364 | 29/08/2018 | 35026-2018-08-2-N | 28/08/2018   | 1.194,88         | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                   | 2310 | 22799 |
| F/2018/2580 | 09/08/2018 | 187-18            | 09/08/2018   | 1.523,68         |           | GUERRA SANCHEZ JOSE M. (PEPE GUERRA) | 9120 | 22601 |
| F/2018/2582 | 09/08/2018 | 10.831/2018       | 01/07/2018   | 24,72            | B35710979 | INNOVAMER 2002, SL.                  | 2310 | 21300 |
| F/2018/2593 | 13/08/2018 | 206/18            | 08/08/2018   | 1.096,75         | B76294305 | DASI OGISTICA SPORT SL               | 2310 | 22699 |
| F/2018/2658 | 21/08/2018 | 2050              | 20/08/2018   | 428,00           | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.     | 2310 | 22300 |
| F/2018/2672 | 05/10/2018 | 41 10051108       | 03/10/2018   | 190,00           | A58417346 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA             | 9200 | 22001 |
| F/2018/2684 | 24/08/2018 | F18-281           | 23/08/2018   | 1.576,85         |           | ALAMO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE      | 3400 | 22199 |
| F/2018/2742 | 10/10/2018 | 2002328801-01     | 01/10/2018   | 396,10           | A81962201 | EDITORIAL ARANZADI, S.A.             | 9200 | 22001 |
| F/2018/2746 | 10/10/2018 | Emit- 22          | 09/10/2018   | 14.809,60        | B76250075 | HA PLUS TECH IMPORTACIONES SL        | 9200 | 62300 |
| F/2018/2778 | 16/10/2018 | 11085 2018        | 16/10/2018   | 24,72            | B35710979 | INNOVAMER 2002, SL.                  | 2310 | 21300 |
| F/2018/2813 | 22/10/2018 | 35022-2018-10-2-N | 19/10/2018   | 119,49           | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                   | 2310 | 22799 |
| F/2018/2838 | 24/10/2018 | EMIT2018 00191    | 24/10/2018   | 7.946,27         | G38004297 | MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS     | 9200 | 22400 |
| F/2018/2846 | 24/10/2018 | 35022-2018-07-2-N | 19/07/2018   | 990,00           | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                   | 9200 | 22799 |
| F/2018/2876 | 26/10/2018 | 35022-2018-10-3-N | 25/10/2018   | 207,05           | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                   | 9200 | 22799 |
| F/2018/3161 | 22/11/2018 | 2002311144-02     | 01/04/2018   | 396,10           | A81962201 | EDITORIAL ARANZADI, S.A.             | 9200 | 22001 |
| F/2018/3188 | 26/11/2018 | EG EG18004053     | 29/10/2018   | 788,50           | A76204148 | ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SA          | 2410 | 21200 |
| F/2018/3189 | 26/11/2018 | EG EG18004052     | 29/10/2018   | 354,25           | A76204148 | ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SA          | 2410 | 21200 |
| F/2018/3190 | 26/11/2018 | EG EG18004009     | 24/10/2018   | 2.713,71         | A76204148 | ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SA          | 2410 | 21200 |
| F/2018/3212 | 30/11/2018 | 35022-2018-11-2-N | 29/11/2018   | 291,25           | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                   | 2310 | 22799 |
| F/2018/3213 | 30/11/2018 | 35022-2018-11-1-N | 29/11/2018   | 291,25           | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                   | 2310 | 22799 |
| F/2018/3441 | 22/11/2018 | 19182             | 21/11/2018   | 1.115,40         |           | RODRIGUEZ MENDEZ, FRANCISCO          | 9120 | 22601 |
| F/2018/3442 | 22/11/2018 | 19183             | 21/11/2018   | 100,00           |           | RODRIGUEZ MENDEZ, FRANCISCO          | 9120 | 22601 |
| F/2018/3443 | 22/11/2018 | 19184             | 21/11/2018   | 125,00           |           | RODRIGUEZ MENDEZ, FRANCISCO          | 9120 | 22601 |
| F/2018/3444 | 22/11/2018 | 19185             | 21/11/2018   | 160,00           |           | RODRIGUEZ MENDEZ, FRANCISCO          | 9120 | 22601 |
| F/2018/3478 | 24/12/2018 | Emit- 22          | 24/12/2018   | 6.708,90         | B76294305 | DASI OGISTICA SPORT SL               | 4300 | 22699 |
| F/2018/3604 | 12/12/2018 | 023/18            | 12/12/2018   | 750,00           | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2018/3605 | 12/12/2018 | 024/18            | 12/12/2018   | 750,00           | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2018/3606 | 12/12/2018 | 025/18            | 12/12/2018   | 750,00           | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2018/3607 | 12/12/2018 | 026/18            | 12/12/2018   | 750,00           | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2018/3608 | 12/12/2018 | 027/18            | 12/12/2018   | 750,00           | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2018/3609 | 12/12/2018 | 028/18            | 12/12/2018   | 750,00           | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2018/3616 | 13/12/2018 | F18-525           | 12/12/2018   | 2.258,75         |           | ALAMO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE      | 3420 | 62300 |
| F/2018/3658 | 26/12/2018 | 029/18            | 24/12/2018   | 1.500,00         | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2018/3659 | 26/12/2018 | 030/18            | 24/12/2018   | 750,00           | G35512573 | SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO    | 3300 | 22799 |
| F/2019/112  | 18/01/2019 | 2019 11200        | 01/01/2019   | 24,72            | B35710979 | INNOVAMER 2002, SL.                  | 2310 | 21300 |
| F/2019/163  | 09/01/2019 | 401-18            | 03/12/2018   | 240,00           |           | GUERRA SANCHEZ JOSE M. (PEPE GUERRA) | 2310 | 22799 |
| F/2019/189  | 16/01/2019 | 2661              | 19/11/2018   | 428,00           | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.     | 2310 | 22300 |
| F/2019/190  | 16/01/2019 | 2730              | 26/11/2018   | 139,10           | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.     | 2310 | 22300 |
| F/2019/191  | 16/01/2019 | 2731              | 26/11/2018   | 428,00           | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.     | 2310 | 22300 |
| F/2019/192  | 16/01/2019 | 3076              | 31/12/2018   | 428,00           | A35456474 | MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS S.A.     | 2310 | 22300 |
|             |            | 2º, 3º Y 4º/2017  |              | 4.739,00         | V76315332 | GRUPO MPAL. SOCIALISTA DE INGENIO    | 9120 | 48951 |
|             |            | ANUALIDAD 2018    |              | 6.938,71         | V76315332 | GRUPO MPAL. SOCIALISTA DE INGENIO    | 9120 | 48951 |
|             |            |                   | <b>TOTAL</b> | <b>66.654,85</b> |           |                                      |      |       |

- 3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- 4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2019 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".*

*Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.*

*Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente*

### PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 03/2019 cuyo importe total asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (66.654,85€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

**TERCERO:** Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal".

**Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC,** dice que se trata de un punto al igual que los ya debatidos en los puntos 3.1 y 3.2., y que, respecto a los anteriores, él en ningún momento ha dicho que se estuviera cometiendo un delito, sino simplemente que existen coincidencias de las empresas cuyas facturas son objeto de reconocimiento extrajudicial. Que no ha acusado a nadie. Que sería bueno que la concejala de festejos se manifestase al respecto.

**La concejala doña Ana Hernández** le indica que si se hubieran tenido culminados por procedimientos de contratación no existirían estos asuntos, pero que se está trabajando intensamente en ello, incluso se ha incrementado el personal del departamento de contratación para general el mayor número de licitaciones posibles, pero que cada licitación tiene un procedimiento arduo de tramitación y es imposible en tiempo, y desde el inicio de la licitación hasta la adjudicación pueden transcurrir cinco meses. Que si el concejal necesita alguna documentación al respecto que la solicite por escrito y se le entregará.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], uno en contra (Subgrupo Mixto Proyecto Somos) y siete abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **6.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º. 01/2019 DE LAS ESCUELAS INFANTILES. (EXPTE.1431/2019).**

El **Sr. Alcalde-Presidente** justifica la urgencia del asunto porque necesitamos aprobar los reconocimientos reseñados lo antes posible para que los proveedores puedan cobrar sus facturas y, sometida a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Seguidamente, la **Concejala Delegada de las Escuelas Infantiles, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 22 de febrero de 2019, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 01/2019, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

1) *Que existen en el Departamento de la Gerencia de este Organismo Autónomo, facturas que no cumplen con el principio de anualidad presupuestaria, y por ende, susceptibles de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, las cuales se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Gerente de este Organismo, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, cuyos datos se describen a continuación:*

| Nº de Entrada | Fecha      | Nº de Documento | Fecha Dto.   | Importe Total   | Tercero   | Nombre                                  | Programa | Económica |
|---------------|------------|-----------------|--------------|-----------------|-----------|-----------------------------------------|----------|-----------|
| F/2018/145    | 30/11/2018 | A/14003139      | 30/11/2018   | 417,30          | B76011956 | SOSTENIMIENTO ISLEÑO S.L.U.             | 323      | 22706     |
| F/2018/146    | 30/11/2018 | 000931137       | 30/11/2018   | 569,81          | B35125160 | GUANCHIA HUERTA S.L.                    | 323      | 22105     |
| F/2018/147    | 03/12/2018 | 610291          | 30/11/2018   | 186,27          | B76018118 | FERRETERIA Y SANEAMIENTOS ROQUESAN S.L. | 323      | 21200     |
| F/2018/148    | 03/12/2018 | FA18/8234       | 30/11/2018   | 72,90           | B35232255 | AGUAS DE GUAYADEQUE S.L.                | 323      | 22101     |
| F/2018/149    | 03/12/2018 | FA18/8362       | 30/11/2018   | 18,90           | B35232255 | AGUAS DE GUAYADEQUE S.L.                | 323      | 22101     |
| F/2018/150    | 05/12/2018 | FO-1939         | 30/11/2018   | 382,57          | A46112397 | CANARIAS DE ALIMENTOS S.A. (CANALSA)    | 323      | 22105     |
| F/2018/151    | 13/12/2018 | DIC-18          | 13/12/2018   | 204,15          | B76076900 | SUPERMERCADOS DIAZ SANCHEZ S.L.U.       | 323      | 22105     |
| F/2018/152    | 21/12/2018 | 04034           | 30/11/2018   | 100,80          | J35482710 | HERODI S.C.P.                           | 323      | 22105     |
| F/2018/153    | 24/12/2018 | DIC-18.2        | 24/12/2018   | 30,55           | B76076900 | SUPERMERCADOS DIAZ SANCHEZ S.L.U.       | 323      | 22105     |
| F/2018/154    | 26/12/2018 | 1/2018          | 20/12/2018   | 509,00          |           | COLLADO PERERA MIGUEL ANGEL             | 323      | 22706     |
| F/2018/155    | 26/12/2018 | 3009            | 30/11/2018   | 115,50          |           | ARTILES SANCHEZ JACINTO                 | 323      | 22105     |
| F/2018/156    | 26/12/2018 | 3010004034      | 30/11/2018   | 243,15          | B76104959 | AVANZA SERVICIOS CANARIOS S.L.          | 323      | 22110     |
| F/2018/157    | 26/12/2018 | 0007253         | 30/11/2018   | 347,40          |           | QUESADA GONZALEZ LUIS EULOGIO           | 323      | 22105     |
| F/2018/158    | 26/12/2018 | GC211605        | 30/11/2018   | 330,71          | A38075263 | CELGAN S.A.                             | 323      | 22105     |
| F/2019/1      | 02/01/2019 | 12/2018         | 31/12/2018   | 281,11          | A07049968 | DAVIGEL ESPAÑA S.A.                     | 323      | 22105     |
| F/2019/2      | 02/01/2019 | 190000031       | 31/12/2018   | 414,58          | B35125160 | GUANCHIA HUERTA S.L.                    | 323      | 22105     |
| F/2019/3      | 03/01/2019 | FA18/10017      | 31/12/2018   | 56,70           | B35232255 | AGUAS DE GUAYADEQUE S.L.                | 323      | 22105     |
| F/2019/4      | 03/01/2019 | FA18/10018      | 31/12/2018   | 27,00           | B35232255 | AGUAS DE GUAYADEQUE S.L.                | 323      | 22105     |
| F/2019/5      | 04/01/2019 | FO-2142         | 31/12/2018   | 190,99          | A46112397 | CANARIAS DE ALIMENTOS S.A. (CANALSA)    | 323      | 22105     |
| F/2019/6      | 04/01/2019 | GC212711        | 31/12/2018   | 357,01          | A38075263 | CELGAN S.A.                             | 323      | 22105     |
| F/2019/7      | 04/01/2019 | 0007598         | 31/12/2018   | 269,35          |           | QUESADA GONZALEZ LUIS EULOGIO           | 323      | 22105     |
| F/2019/8      | 08/01/2019 | A/14003180      | 31/12/2018   | 417,30          | B76011956 | SOSTENIMIENTO ISLEÑO S.L.U.             | 323      | 22706     |
| F/2019/9      | 10/01/2019 | 04056           | 31/12/2018   | 50,40           | J35482710 | HERODI S.C.P.                           | 323      | 22105     |
| F/2019/10     | 10/01/2019 | 610564          | 31/12/2018   | 32,91           | B76018118 | FERRETERIA Y SANEAMIENTOS ROQUESAN S.L. | 323      | 21300     |
| F/2019/11     | 11/01/2019 | 3012            | 31/12/2018   | 67,55           |           | ARTILES SANCHEZ JACINTO                 | 323      | 22105     |
| F/2019/12     | 11/01/2019 | 5619001615      | 10/01/2019   | 50,20           | B81041444 | APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L.           | 323      | 21400     |
|               |            |                 |              |                 |           |                                         |          |           |
|               |            |                 | <b>TOTAL</b> | <b>5.744,11</b> |           |                                         |          |           |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3) Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2019 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de las facturas que no cumplen con el principio de anualidad presupuestaria, deben ser aprobadas por el Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Consejo de Administración del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2019, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, cuyo importe total asciende a: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, **(5.744,11)**, cuyas facturas incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de créditos practicadas.

**TERCERO:** Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal del citado Organismo."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe de fiscalización de dicho expediente, emitido por la Interventora Municipal el día 22 de febrero del actual.

**Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC,** dice que se trata de un punto al igual que los ya debatidos en los puntos 3.1 y 3.2., y que, respecto a los anteriores, él en ningún momento ha dicho que se estuviera cometiendo un delito, sino simplemente que existen coincidencias de las empresas cuyas facturas son objeto de reconocimiento extrajudicial. Que no ha acusado a nadie. Que sería bueno que la concejala de festejos se manifestase al respecto.

**La concejala doña Ana Hernández** le indica que si se hubieran tenido culminados por procedimientos de contratación no existirían estos asuntos, pero que se está trabajando intensamente en ello, incluso se ha incrementado el personal del departamento de contratación para general el mayor número de licitaciones posibles, pero que cada licitación tiene un procedimiento arduo de tramitación y es imposible en tiempo, y desde el inicio de la licitación



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

hasta la adjudicación pueden transcurrir cinco meses. Que si el concejal necesita alguna documentación al respecto que la solicite por escrito y se le entregará.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], uno en contra (Subgrupo Mixto Proyecto Somos) y siete abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### **6.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º. 01/2019 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. (EXPTE.1524/2019).**

La **concejala doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 22 de febrero de 2019 en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 01/2019, del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

1) *Que existen en el Departamento de la Gerencia de este Organismo Autónomo, facturas que incumplen el principio de anualidad presupuestaria y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Gerente de este Organismo, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, cuyos datos se describen a continuación:*

| Nº FRA        | FECHA        | IMPORTE       | TERCERO   | NOMBRE                                            | PROG | ECON  |
|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------------------------------------------|------|-------|
| CL12180002471 | 31/12/2018   | 104,85        | A38453809 | DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS S.A.U.         | 491  | 22103 |
| 810160061020  | 15/01/2019   | 442,19        | A28141935 | MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA SEGUROS Y REASEGUROS | 491  | 22400 |
|               |              |               |           |                                                   |      |       |
|               | <b>TOTAL</b> | <b>547,04</b> |           |                                                   |      |       |

3) *Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

4) *Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2019 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que la aprobación de las facturas para las que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debieron aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.*

*Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Patronato Municipal de Medios de Comunicación y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.*

*Se eleva al Pleno de la Corporación del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2019, del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, cuyo importe total asciende a: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, (547,04€)**, cuyas facturas incumplen el procedimiento del principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de créditos practicadas.

**TERCERO:** Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal del citado Organismo.

Visto que se ha incorporado al expediente el informe de fiscalización de dicho expediente, emitido por la Interventora Municipal el día 22 de febrero del actual.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], uno en contra (Subgrupo Mixto Proyecto Somos) y siete abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### **6.4.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ALCANZADO EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS, SOBRE HORAS EXTRAS.**

El **alcalde** justifica la urgencia del asunto porque hay que aprobarlo cuanto antes para su publicación y pueda entrar en vigor, y, sometida a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal** y, por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Seguidamente, la **concejala de personal doña María Lorena Quintana Hernández**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 25 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, en su sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, y aclarados ciertos pormenores sobre el citado acuerdo en la Mesa General de Negociación de fecha 20 de febrero de 2019, procede, para que una vez adoptado acuerdo del Pleno se remita al órgano competente de la*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. - Ratificar el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el día 24 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **"ANEXO. - ACUERDO SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

#### **Personal laboral.** **Convenio Colectivo.**

##### **ARTÍCULO 33 HORAS EXTRAORDINARIAS. (nueva redacción)**

1.- Las horas extraordinarias o servicios extraordinarios según sea el caso, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, siendo preceptivo para su realización informe del Jefe de Servicio correspondiente. Respecto a los límites en cuanto a su cuantía global se sujetará a la legislación vigente. Cada empleado público no podrá realizar más de 80 horas extraordinarias al año.

2.- Las horas o servicios extraordinarios se compensarán, bien en tiempo libre o retribución económica, a elección del trabajador. De optarse por la económica, se deberá tramitar con carácter previo el procedimiento conforme a lo establecido en este artículo.

Para el caso de que se optará por el disfrute en tiempo libre, se estará a los siguientes periodos de descanso que serán de aplicación a todos los departamentos del Ayuntamiento de Ingenio:

**DIAS LABORALES (DIURNOS)** por cada hora extra, se computaría la hora trabajada más dos horas en compensación (total tres horas).

**DIAS LABORALES (NOCTURNOS)** por cada hora extra, se computaría la hora trabajada, más dos horas y 45 minutos en compensación (total tres horas y cuarenta y cinco minutos)

**DIAS FESTIVOS (DIURNOS)** por cada hora extra, se computaría la hora trabajada, más dos horas y 45 minutos en compensación (total tres horas y cuarenta y cinco minutos).

**DIAS FESTIVOS (NOCTURNOS)** por cada hora extra, se computaría la hora trabajada, más tres horas y 30 minutos en compensación (total cuatro horas y treinta minutos).

**DIA DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO**, por cada hora extra, se computará en igual tiempo o retribución que para los días festivos y nocturnos.

- Es horario nocturno el realizado entre las diez (22:00) de la noche y las siete horas (7:00)
- Es día festivo el que con tal carácter figura en el calendario laboral anual, los sábados y domingos. Las fechas para hacer efectivo los descansos compensatorios a los empleados que tengan derecho como consecuencia de la realización de servicios extraordinarios y/u horas extras deberán ser autorizadas por la Jefatura de Área y Concejal de Personal.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| GR        | CD | DIAS LABORALES |          | EN DIAS FESTIVOS |          |
|-----------|----|----------------|----------|------------------|----------|
|           |    | DIURNO         | NOCTURNO | DIURNO           | NOCTURNO |
|           | 12 | 14,99          | 20,33    | 20,33            | 28,88    |
|           | 13 | 15,69          | 21,33    | 21,33            | 29,88    |
| AGR.PROF. | 14 | 16,39          | 22,33    | 22,33            | 30,88    |
|           | 15 | 17,09          | 23,33    | 23,33            | 31,88    |
| C.2/2     | 16 | 17,79          | 24,33    | 24,33            | 32,88    |
|           | 17 | 18,49          | 25,33    | 25,33            | 33,88    |
| C.2/1     | 18 | 19,19          | 26,33    | 26,33            | 34,88    |
|           | 19 | 19,69          | 27,33    | 27,33            | 35,88    |
|           | 20 | 20,19          | 27,83    | 27,83            | 36,38    |
|           | 21 | 20,69          | 28,33    | 28,33            | 36,88    |
| C.1       | 22 | 21,19          | 28,83    | 28,83            | 37,38    |
|           | 23 | 21,69          | 29,33    | 29,33            | 37,88    |
|           | 24 | 22,19          | 29,83    | 29,83            | 38,38    |
|           | 25 | 22,69          | 30,33    | 30,33            | 38,88    |
| A.2       | 26 | 23,19          | 30,83    | 30,83            | 39,38    |
|           | 27 | 23,69          | 31,33    | 31,33            | 39,88    |
|           | 28 | 24,19          | 31,83    | 31,83            | 40,38    |
| A.1       | 29 | 24,69          | 32,33    | 32,33            | 40,88    |
| A.1       | 30 | 25,19          | 32,83    | 32,83            | 41,38    |

4.- Todas las horas o servicios extraordinarios deberán ser previamente autorizadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Las gratificaciones, servicios extraordinarios y horas extras habrán de responder a servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo.
- La realización de servicios fuera de la jornada normal de trabajo tendrá carácter voluntario y su asignación se llevará a cabo con respecto al principio de igualdad de oportunidades.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- c) *Para la realización de actuaciones fuera de la jornada habitual será preceptivo la emisión de informe o memoria del Jefe de Servicio u/ Área debidamente motivado, en el que deberá figurar la actividad a realizar, objeto, personal, tareas a desarrollar, horas y duración estimada. Dicho informe o memoria deberá estar firmada por dicho Jefe de Área con el visto bueno del Concejal Delegado del Área*
- d) *Si el trabajador hubiera optado por la retribución económica, seguidamente se solicitará Informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, y solo se podrán realizar si dicho informe es favorable. A estos efectos, deberá ser el trabajador el que formalice la solicitud en el departamento de Personal, antes de la realización de las horas extras y/o servicios extraordinarios, ya que la omisión de tal trámite previo vinculará al trabajador, considerándose que opta por la compensación en tiempo libre.*
- e) *Las tareas realizadas como servicios extraordinarios se iniciarán una vez finalizada la jornada ordinaria, y habiendo transcurrido una interrupción mínima de 30 minutos y tendrán siempre reflejo en el sistema de control horario, debiendo los empleados públicos acudir al control de horario.*
- f) *Una vez realizadas las tareas programadas y autorizadas como servicios extraordinarios, el Jefe de Servicio o de Área, de quien partió la propuesta certificará sobre la efectiva realización de las mismas por los empleados públicos autorizados con indicación expresa del número de horas trabajadas que, en ningún caso superarán el número de horas autorizadas. Asimismo, se deberá adjuntar el listado de empleados públicos junto con el listado del sistema de control horario.*

### **Personal funcionario.**

### **Acuerdo de funcionarios.**

#### **ARTÍCULO 33.- HORAS EXTRAORDINARIAS**

1.- *Las horas extraordinarias habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, siendo preceptivo para su realización informe del Jefe de Servicio correspondiente. Respecto a los límites en cuanto a su cuantía global se sujetará a la legislación vigente. Cada empleado público no podrá realizar más de 80 horas extraordinarias al año.*

2.- *Las horas o servicios extraordinarios se compensarán, bien en tiempo libre o retribución económica, a elección del trabajador. De optarse por la económica, se deberá tramitar con carácter previo el procedimiento conforme a lo establecido en este artículo.*

*Para el caso de que se optará por el disfrute en tiempo libre, se estará a los siguientes periodos de descanso que serán de aplicación a todos los departamentos del Ayuntamiento de Ingenio:*

*DIAS LABORALES (DIURNOS) por cada hora extra, se computaría la hora trabajada más dos horas en compensación.*

*DIAS LABORALES (NOCTURNOS) por cada hora extra, se computaría la hora trabajada, más dos horas y 45 minutos en compensación.*

*DIAS FESTIVOS (DIURNOS) por cada hora extra, se computaría la hora trabajada, más dos horas y 45 minutos en compensación.*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**DIAS FESTIVOS (NOCTURNOS)** por cada hora extra, se computaría la hora trabajada, más tres horas y 30 minutos en compensación.

**DIA DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO** se compensará con dos días, y en el supuesto de optar por el cobro, se abonará por la cantidad equivalente al importe de una hora nocturna y un día festivo.

-Es horario nocturno el realizado entre las diez (22:00) de la noche y las siete horas (7:00)

-Es día festivo el que con tal carácter figura en el calendario laboral anual, los sábados y domingos.

Las fechas para hacer efectivo los descansos compensatorios a los empleados que tengan derecho como consecuencia de la realización de servicios extraordinarios y/u horas extras deberán ser autorizadas por la Jefatura de Área y Concejal de Personal.

| GR        | CD | DIAS LABORALES |          | EN DIAS FESTIVOS |          |
|-----------|----|----------------|----------|------------------|----------|
|           |    | DIURNO         | NOCTURNO | DIURNO           | NOCTURNO |
|           | 12 | 14,99          | 20,33    | 20,33            | 28,88    |
|           | 13 | 15,69          | 21,33    | 21,33            | 29,88    |
| AGR.PROF. | 14 | 16,39          | 22,33    | 22,33            | 30,88    |
|           | 15 | 17,09          | 23,33    | 23,33            | 31,88    |
| C.2/2     | 16 | 17,79          | 24,33    | 24,33            | 32,88    |
|           | 17 | 18,49          | 25,33    | 25,33            | 33,88    |
| C.2/1     | 18 | 19,19          | 26,33    | 26,33            | 34,88    |
|           | 19 | 19,69          | 27,33    | 27,33            | 35,88    |
|           | 20 | 20,19          | 27,83    | 27,83            | 36,38    |
|           | 21 | 20,69          | 28,33    | 28,33            | 36,88    |
| C.1       | 22 | 21,19          | 28,83    | 28,83            | 37,38    |
|           | 23 | 21,69          | 29,33    | 29,33            | 37,88    |
|           | 24 | 22,19          | 29,83    | 29,83            | 38,38    |
|           | 25 | 22,69          | 30,33    | 30,33            | 38,88    |
| A.2       | 26 | 23,19          | 30,83    | 30,83            | 39,38    |
|           | 27 | 23,69          | 31,33    | 31,33            | 39,88    |
|           | 28 | 24,19          | 31,83    | 31,83            | 40,38    |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

|     |    |       |       |       |       |
|-----|----|-------|-------|-------|-------|
| A.1 | 29 | 24,69 | 32,33 | 32,33 | 40,88 |
| A.1 | 30 | 25,19 | 32,83 | 32,83 | 41,38 |

4.- Todas las horas extraordinarias deberán ser previamente autorizadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Las gratificaciones, servicios extraordinarios y horas extras habrán de responder a servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo.
- La realización de servicios fuera de la jornada normal de trabajo tendrá carácter voluntario y su asignación se llevará a cabo con respecto al principio de igualdad de oportunidades.
- Para la realización de actuaciones fuera de la jornada habitual será preceptivo la emisión de informe o memoria del Jefe de Servicio u/ Área debidamente motivado, en el que deberá figurar la actividad a realizar, objeto, personal, tareas a desarrollar, horas y duración estimada. Dicho informe o memoria deberá estar firmada por dicho Jefe de Área con el visto bueno del Concejal Delegado del Área
- Si el trabajador hubiera optado por la retribución económica, seguidamente se solicitará Informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, y solo se podrán realizar si dicho informe es favorable. A estos efectos, deberá ser el trabajador el que formalice la solicitud en el departamento de Personal, antes de la realización de las horas extras y/o servicios extraordinarios, ya que la omisión de tal trámite previo vinculará al trabajador, considerándose que opta por la compensación en tiempo libre.
- Las tareas realizadas como servicios extraordinarios se iniciarán una vez finalizada la jornada ordinaria, y habiendo transcurrido una interrupción mínima de 30 minutos y tendrán siempre reflejo en el sistema de control horario, debiendo los empleados públicos acudir al control de horario.
- Una vez realizadas las tareas programadas y autorizadas como servicios extraordinarios, el Jefe de Servicio o de Área, de quien partió la propuesta certificará sobre la efectiva realización de las mismas por los empleados públicos autorizados con indicación expresa del número de horas trabajadas que, en ningún caso superarán el número de horas autorizadas. Asimismo, se deberá adjuntar el listado de empleados públicos junto con el listado del sistema de control horario".

**Segundo.** - Que se proceda a la remisión del citado acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas".

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular,** dice que tiene que hacer una serie de consideraciones. En primer lugar, que efectivamente se le ha entregado hace poco tiempo, pero entendiendo la importancia del punto y la unanimidad de la negociación, votarán a favor. En segundo lugar, quiere preguntar si este acuerdo sobre el pago de horas extras será de hoy para el futuro o de carácter retroactivo.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos,** manifiesta que es un problema que se le ha generado al grupo de gobierno por pagarle horas extras a unos trabajadores sí, y a otros no. Que el trabajo de todos los trabajadores del Ayuntamiento es igual, sin distinciones. Eso hasta hace poco no pasaba. Que el grupo de gobierno ha roto la paz social del Ayuntamiento. Felicita a los trabajadores y a los sindicatos.

**Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC,** argumenta que parece que cuando se acercan las elecciones se llegan a los acuerdos. Bienvenido sea el mismo, y esto se debe por la razón de haber diferenciado a unos trabajadores de otros. Que incluso la concejala de personal ha sido una de las perjudicadas, porque los Decretos lo firmaron otros.

**La concejala de personal** manifiesta que este acuerdo se adoptó en el mes de julio de 2018, antes del problema de las horas extras, y que tras haberse aclarado una serie de circunstancias en la mesa general del día 20 de febrero de 2019, se trae al Pleno para su ratificación. Que el tema de las horas extras ya está resuelto.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ante la pregunta del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas con relación al posible efecto retroactivo de las horas extraordinarias trabajadas, respecto de las anualidades 2017 y 2018, la concejala le indica que se pagarán las horas extraordinarias de 2018.

**El alcalde** manifiesta que las horas extraordinarias se han pagado por una serie de circunstancias especiales de una serie de obras sujetas a plazos, como las de FDCAN.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

### **C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **7º.- DACIONES DE CUENTA. –**

**7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 338, DE 23 DE ENERO AL NÚM. 479, DE 31 DE ENERO; NÚM. 480, DE 1 DE FEBRERO AL NÚM. 956, DE 19 DE FEBRERO. TODOS DEL 2019.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 9,10, 11 y 12, de 21 DE ENERO; NÚM. 13, 14 Y 15, DE 23 DE ENERO; NÚM. 16, DE 24 DE ENERO; NÚM. 17,18,19 Y 20, DE 25 DE ENERO; NÚM. 21,22 Y 23, DE 29 DE ENERO; NÚM. 24 Y 25 , DE 30 DE ENERO; NÚM. 26, 27 Y 28, DE 1 DE FEBRERO; NÚM. 29 Y 30, DE 4 DE FEBRERO; NÚM. 31, 32, 33 Y 34, DE 5 DE FEBRERO; NÚM. 35 Y 36, DE 6 DE FEBRERO; NÚM. 37, DE 11 DE FEBRERO; NÚM. 38, DE 12 DE FEBRERO; NÚM. 39, DE 13 DE FEBRERO; NÚM. 40, DE 15 DE FEBRERO, TODOS DEL 2019.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM.3 Y 4, DE 23 DE ENERO; NÚM. 5, DE 5 DE FEBRERO; NÚM. 6 Y 7, DE 6 DE FEBRERO; NÚM. 8, DE 8 DE FEBRERO. TODOS DEL 2019.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 4, DE 23 DE ENERO; NÚM. 5, DE 5 DE FEBRERO. TODOS DEL 2019.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 11 de enero de 2019 (**Núm. 01**).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2019 (**Núm. 02**).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.**

**Dación de cuenta de Decretos.** El alcalde da cuenta al Pleno, que queda enterado, de los Decretos 985/2019, 986/2019, 987/2019 y 988/2019, por el que se aprueban las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio de 2018 del Ayuntamiento de Ingenio, de la Fundación para la Promoción del Empleo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Medios de Comunicación.

### **9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

#### **1. Manifiesto por el día 8 de marzo.**

**La concejala doña Elena Suarez** Pérez hace referencia y da lectura al manifiesto institucional del día 8 de marzo de 2019, día de la mujer.

**La concejala doña Minerva Artilles Castellano**, manifiesta que desde las instituciones hay que dar ejemplo, y hay que potenciar la educación desde los centros escolares. Hay que acabar con la violencia escrita, incluso vía WhatsApp. Espera que el 8 de marzo se escuche una voz fuerte en todo el mundo.

El manifiesto se aprueba por unanimidad.

#### **2. Felicitaciones.**

El alcalde felicita al juvenil de balonmano por el campeonato de Liga; a la murga Los Legañosos, por los premios conseguidos en el carnaval de Las Palmas, concurso de murgas; a don David Castellano González, por el premio que le concede el Cabildo de Gran Canaria por el Roque Nublo folklórico, así como al Club de Gimnasia Rítmica Arotza por el campeonato conseguido, a su equipo técnico formado por Leonor y Claudia, y las gimnastas Enma, Marta, Elisa y Reyes.

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

#### **A) DEL SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR.**

##### **A la concejal de vías y obras:**

**1º.-** Vecinos de Carrizal nos han vuelto a solicitar que se actúe en el asfalto de la calle República Argentina a la altura del paso de peatón del Parque Camelot.

**2º.-** Vecinos de Ingenio se quejan del estado de las aceras de la calle Jualiano Bonny Gómez. Rogamos pongan solución.

**3º.-** Vecinos de Carrizal se quejan del estado de las aceras de la calle Alemania, baldosas sueltas, arquetas en mal estado, etc. Rogamos pongan solución



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **A la concejal de educación:**

**4º.-** Usuarios de las bibliotecas de la Villa se nos han quejado por el incumplimiento sistemático del horario y por varias deficiencias en la infraestructura. Rogamos pongan solución a este problema.

### **A la concejal de parques y jardines:**

**5º.-** Madres y padres llevan manifestando durante meses sus quejas sobre el estado del parque de los Arenales, en el que ramas de palmera secas, carcoma, colillas acumuladas durante meses, así como el estado de la limpieza en general es lamentable. Rogamos se lleven a cabo acciones inmediatas sobre el mismo tratándose además de un parque infantil.

### **A la concejal de personal:**

**6º.-** La conflictividad laboral ha sido una constante en esta legislatura, incluso durante 1 año entero no hubo mesa general, discriminación laboral, el sindicato mayoritario recientemente decía que usted no se quería reunir con ellos. Rogamos cambien de actitud.

### **Al consistorio municipal:**

**7º.-** Existe un malestar en la calle, en redes sociales y en colectivos municipales por el creciente intento de politización de colectivos por parte de un partido político. Rogamos no enturbien el asociacionismo en Ingenio, debe quedar ajeno al debate político.

### **A quien corresponda:**

**1º.-** Rogamos nos respondan a los siguientes escritos:

|    |                           |           |                                                                       |
|----|---------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1  | 10 de Julio de 2015       | Nº 10307  | Renting vehículos policía.                                            |
| 2  | 15 de Julio de 2015       | Nº 10477  | Fiestas San Pedro y San Pablo.                                        |
| 3  | 31 de Julio de 2015       | Nº 11430  | Informe prevención escuela taller.                                    |
| 4  | 04 de Agosto de 2015      | Nº 11587  | Fiestas Buen Suceso 2015                                              |
| 5  | 11 de Agosto de 2015      | Nº 11899  | Contrato y sentencias de aqualia.                                     |
| 6  | 10 de Marzo de 2016       | Nº 3504   | Liquidación Isoges y pago a trabajadores.                             |
| 7  | 03 de Agosto de 2.016     | Nº 11.077 | Información cabalgata de Reyes 2.016                                  |
| 8  | 18 de Agosto de 2.016     | Nº 11.611 | Copia asesoramiento jurídico contrato de aguas Roca & Asociados.      |
| 9  | 09 de Septiembre de 2.016 | Nº 12.357 | Coste económico de la carreta del bicentenario de Ingenio en el Pino. |
| 10 | 09 de Septiembre de 2.016 | Nº 12.357 | Coste económico nuevo sistema de notificaciones.                      |
| 11 | 07 de Octubre de 2.016    | Nº 14.012 | Procedimientos de contratación de los planes de empleo.               |
| 12 | 07 de Octubre de 2.016    | Nº 14.014 | Coste programa de lucha ESTE CANAL.                                   |
| 13 | 25 de Noviembre de 2.016. | Nº 16.447 | Coste económico del boletín informativo Noviembre 2.016.              |
| 14 | 20 de Diciembre de 2.016  | Nº 17.435 | Coste económico I mercadillo navideño.                                |
| 15 | 20 de Diciembre de 2.016  | Nº 17.436 | Coste económico I mercadillo navideño artesano.                       |
| 16 | 20 de Diciembre de 2.016  | Nº 17.438 | Copia convenio federación lucha canaria.                              |
| 17 | 20 de Diciembre de 2.016  | Nº 17.439 | Copia ordenanza de cesión de uso de espacios a colectivos.            |
| 18 | 12 de Enero de 2.017      | Nº 409    | Proyectos deportivos solicitados al Cabildo de Gran Canaria.          |
| 19 | 09 de Marzo de 2.017      | Nº 3167   | Solicitud intervención municipal gastos en panfletos y revistas 2016. |
| 20 | 10 de Abril de 2.017      | Nº 4.887  | Solicitud informes jurídicos.                                         |
| 21 | 20 de Abril de 2.017      | Nº 5.307  | Queja vecinal patrimonio.                                             |
| 22 | 26 de Abril de 2.017      | Nº 5.611  | Razones de valoración policía local y OAC.                            |
| 23 | 05 de Junio de 2.017      | Nº 7.536  | Modificación de crédito 10/2.017.                                     |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

|    |                          |           |                                                                              |
|----|--------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|
| 24 | 28 de Junio de 2.017     | Nº 8.957  | Metodología encuesta empresarios Carlos V.                                   |
| 25 | 05 de Julio de 2.017     | Nº 9.258  | Vertidos en Lomo Ortega Lomo Cardón                                          |
| 26 | 31 de Julio de 2.017     | Nº 10.601 | Vertidos de asfalto Cuesta Caballero.                                        |
| 27 | 10 de Agosto de 2.017    | Nº 11.065 | Ausencia de cámaras en actos Patronato Bicentenario de la Virgen.            |
| 28 | 18 de Agosto de 2.017    | Nº 11.347 | Contrato de la concejalía de juventud RECCREA.                               |
| 29 | 31 de Agosto de 2.017    | Nº 11.739 | Caseta que invade la calzada en la C/ Louis Braille.                         |
| 30 | 06 de Octubre de 2.017   | Nº 13.439 | Pintado C/ Coros y Danzas.                                                   |
| 31 | 26 de Diciembre de 2.017 | Nº 16.953 | Hoja de servicio policía local 25 Diciembre.                                 |
| 32 | 08 de Marzo de 2.018     | Nº 3157   | Informe técnico cambio contenedores inmediaciones de la Plaza de Candelaria. |
| 33 | 12 de Marzo de 2.018     | Nº 3259   | Adquisición vehículos parques y jardines.                                    |

Los 33 escritos arriba indicados tienen más de 3 meses sin respuestas que son a lo que están obligados por ley. Rogamos nos den la información y permitan trabajar a la oposición señores de la "transparencia".

Desde el grupo popular queremos felicitar a la murga los Legañosos que nos han conquistado y el resultado ha sido el triplete de este año, tercer premio de interpretación, primer premio de disfraz y premio críticón.

También nos gustaría felicitar a la murga infantil los Lechoncitos, cantera de nuestros carnavales, por su emotivo acto de presentación.

Felicitamos a la Sociedad Musical Villa de Ingenio por su magnífica puesta en escena en Ingenio Fantástico que comienza a hacer pequeño a nuestro Teatro Federico García Lorca con su lleno absoluto.

Queremos felicitar también a David Castellano por su merecido Roque Nublo de Folklore, que, en sus propias palabras, es para Coros y Danzas y para todo el pueblo de Ingenio.

### B) GRUPO MUNICIPAL AGRUPA SURESTE-NC.

- Rogamos que se reparen los numerosos baches existentes en la calle República Argentina y la zona del Parque Camelot.
- Rogamos que se recojan los trastos y restos de basuras que se encuentran en el Barranco de los Aromeros.
- Desde Agrupa Sureste se quiere conocer la causa de por qué no se están realizando las reuniones mensuales de la Comisión Intermunicipal del Taxi, y si conoce la concejalía el malestar del sector con su casi nula gestión y la de su antecesor.
- Estudiantes siguen manifestando sus quejas respecto del restringido horario de las bibliotecas municipales y poca luminosidad de sus mesas de estudios.
- Felicitan a la murga Los Legañosos por sus tres premios recibidos en la final del concurso de murgas de Las Palmas de Gran Canaria.
- Felicitan a los deportistas de deportes náuticos por el logro de disponer de un espacio para desarrollar su deporte, gracias a su empeño y a la moción de Agrupa Sureste.
- Felicitar a don David Castellano por el reconocimiento del Roque Nublo otorgado por el Cabildo de Gran Canaria.
- Pregunta al Sr. Alcalde y Secretario Municipal: Recientemente la policía local de Ingenio ha denunciado que las denuncias presentadas en sus inspecciones de comercio no se están tramitando desde el área de comercio. Solicitamos la relación de expedientes de denuncia llegadas a comercio en los últimos cuatro años, su fecha de registro de entrada en el departamento; de la nota de régimen interno para la tramitación de los expedientes y de la fecha del archivo o la sanción y causa de este. Solicitamos el informe del secretario municipal de si hubiese habido algunas



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

alegaciones en la tramitación de los citados expedientes por parte de la concejalía delegada. Solicitamos copia de las notas de régimen interno tramitadas en el último año por los trabajadores municipales al concejal de comercio en esta legislatura.

- Solicitan relación de los contratos menores suscritos desde el 9 de marzo de 2018.
- A la concejala de hacienda, que el mejor lugar para dar explicaciones es en el Pleno Corporativo.
- Solicita que se de información a los propietarios de perros que no están catalogados como potencialmente peligrosos en relación con lo acordado en el Pleno Corporativo en relación a los mismos.

**Doña Sebastiana Francisca Ramos Melián**, da respuesta a una de las preguntas formuladas en el Pleno anterior, relativa a la solicitud de colectivos sobre su gestión en el área de solidaridad. Manifiesta que se toma en serio su labor en solidaridad. Que se ha reunido con los colectivos y se ha explicado todo lo procedente, pero que no puede hacerse política con la solidaridad.

**Doña Elena Suárez Pérez** da cuenta sobre un proyecto pionero sobre el análisis de la situación socioeconómica del pueblo gitano residente en Ingenio. Estrategia de inclusión del pueblo gitano residente en Gran Canaria.

**Don José López Fabelo**, dice que es muy fácil hablar del maltrato animal, pero nada se dice de los más de quinientos perros que durante la legislatura pasada al matadero, y eso si es triste.

**El alcalde** da cuenta de determinadas obras que se encuentran en fase de licitación, otras que se están ejecutando y en relación con el asfaltado de varias vías, como la de Los Moriscos, que es del Cabildo, así como las calles Doctor David Ramírez y otras, así como en determinadas instalaciones deportivas y museos.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**De conformidad con el Decreto de 980/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana, se confecciona el presente anexo al de Orden del Día, conforme a las preguntas formuladas en tiempo y forma por don David Soria Cáceres, presentada mediante registro electrónico [2019-E-RE-352](#)

*Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana, una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se podrá abrir un turno de ruegos y preguntas para el público para temas concretos de interés municipal (no de interés personal en los asuntos), siempre que se refieran a los siguientes temas: - A la gestión de la Corporación. - A los servicios públicos del Ayuntamiento. - A los temas sociales que afecten a nuestra Comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre régimen local establezca como propias del Ayuntamiento. Es por ello, que solicito la siguiente pregunta en el pleno municipal del 25 de febrero de 2019: -*

#### **Pregunta a formular:**

**¿Por qué motivo real no se están expidiendo las tarjetas de "vehículo residente" cuando lo contempla la ordenanza municipal sobre zonas azules?**

Don David Soria Cáceres participa en el Pleno Corporativo y, expone la pregunta anteriormente indicada, acordándose que se le responderá por escrito.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **Don Juan Díaz Sánchez, Alcalde-Presidente**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y veinticinco minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

**Vº Bº**  
**ALCALDE-PRESIDENTE.**  
**Juan Díaz Sánchez.**

